

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

Que mediante Nota Nº 2052 de fecha 16 de Febrero de 2012 ingresada al Honorable Concejo Municipal, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable, Gas Natural, Obras y Servicios Públicos y Asistenciales de Recreo Ltda., requiere respecto a la Ordenanza Nº 1990/2011 que se puntualicen los valores correspondientes al IVA sobre el préstamo BID; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 1990/2011 aprueba el nuevo Cuadro Tarifario acompañando como Anexo y que contiene las distintas alternativas discriminadas, manteniendo la Tarifa para los consumidores finales, que constituyen la gran mayoría de los usuarios;

Que, el cálculo ha sido realizado sin tener en cuenta el impacto del IVA sobre el Préstamo BID, lo que provoca una pequeña diferencia en centavos en el importe final de las facturas fijándose en un valor máximo de pesos cuarenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$ 45,52). Cabe aclarar que para el resto de los consumidores – que son los menos – que detenten la condición de Responsables Inscriptos/ Monotributistas la tarifa se incrementará hasta un total de cuarenta y siete con setenta y dos (\$ 47,72) y para los sujetos no categorizados a un costo de cincuenta y cuatro con cinco centavos (\$ 54,05) como consecuencia del impacto mayor de la alícuota a aplicar en concepto de IVA. Asimismo, y en los casos en que se halle instalado medidor y por ende –el usuario tenga consumo medido-, y dado el hecho que en estos casos, la tarifa aprobada da derecho a un consumo de 15 m³, se estipula un valor del metro cúbico excedente;

Que, conforme a los términos establecidos por la Ley Provincial Nº 11.220, además de la planilla con el detalle del costo mensual del servicio y la planilla con la determinación tarifaria, la Cooperativa deberá formular el Presupuesto de Ingresos y Egresos tal cual lo dispone la Resolución del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, con conocimiento del Municipio;

Que, por último, cabe remarcar que todo lo actuado debe ser sometido a consideración del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS);

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el nuevo Cuadro Tarifario para la prestación del servicio de provisión de agua potable en la ciudad de Recreo, que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo, a emplear por la Cooperativa de Agua Potable, Gas Natural, Obras y Servicios Públicos y Asistenciales de Recreo Ltda. que tiene a su cargo - vía concesión Municipal - la prestación del mencionado servicio en la ciudad de Recreo.

ARTÍCULO 2.- Apruébase en los términos establecidos por la Ley Provincial Nº 11.220 la determinación del Costo del Servicio elevados a este Honorable Concejo Municipal por la Cooperativa de Agua Potable, Gas Natural, Obras y Servicios Públicos y Asistenciales de Recreo Ltda., mediante nota recepcionada en el Honorable Cuerpo en fecha 16 de Febrero de 2012, según planilla incluida también en el Anexo.

ARTÍCULO 3.- El Presupuesto de Ingresos y Egresos deberá ser formulado por la Cooperativa conforme a los valores establecidos en el nuevo Cuadro Tarifario que se aprueba en el artículo 1 de la presente Ordenanza. Esto último deberá ser informado al DEM y al HCM para conocimiento.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sala de Sesiones Honorable Concejo Municipal, 16 de Febrero de 2012.

Fdo.: Concejales Ana C. Oldrini -Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago-Secretaria Parlamentaria-

REGISTRADA BAJO EL N° 2017/2012.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1137/2012 DEL 29/02/2012.

“En el Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

“ANEXO”

ORDENANZA Nº 2017/2012